

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
 EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ACUERDO  
 ADMINISTRATIVO.-**

PARA LA CONDONACION DEL PAGO DE DERECHOS  
 DE LOS REGISTROS DE NACIMIENTOS DE MENORES  
 Y DE MATRIMONIOS EN 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO  
 POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
 REGISTRO CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE LA  
 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA  
 MUJER Y LA FAMILIA DE DIF ESTATAL, ASI COMO  
 ENTREGA GRATUITA DE LAS ACTAS RESPECTIVAS,  
 A TRAVES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL  
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,  
 DERIVADO DE LA CAMPAÑA ANUAL 2003.

PAG. 2

**DECRETO No. 221.-**

POR EL CUAL LA H. LXII LEGISLATURA DEL  
 ESTADO, ABRE HOY DIA 29 DE JULIO DEL AÑO EN  
 CURSO, SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE  
 SESESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
 PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE  
 EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 6

BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
 ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

**EXAMEN.-**

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN  
 PREESCOLAR DE LA C. NORA ARACELI CONTRERAS  
 CISNEROS.

PAG. 8

EL CIUDADANO LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado de Durango; el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como el 58 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, he tenido a bien expedir **ACUERDO ADMINISTRATIVO para la condonación del pago de derechos de los registros de nacimientos de menores y de matrimonios en 16 municipios del Estado por conducto de la Dirección General del Registro Civil y la Dirección de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia de DIF Estatal, así como entrega gratuita de las actas respectivas, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, derivado de la Campaña Anual 2003**, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

PRIMERO.- En el Estado de Durango, la asistencia social se traduce en el apoyo que el Gobierno del Estado suministra a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones, que tiendan a modificar sus condiciones de vida y bienestar.

SEGUNDO.- Con el propósito de continuar con la firme política del Ejecutivo a mi cargo de favorecer y coadyuvar a las personas de escasos recursos económicos a fin de que mejoren su condición de desventaja material y social, he considerado conveniente y positivo apoyar las campañas de nacimientos y matrimonios

implementadas por DIF Estatal, en coordinación con los DIF Municipales y las Oficialías del Registro Civil en el Estado; condonando los derechos de registro de nacimientos y matrimonios, exentando el pago en el costo de la hoja para la emisión de la primera copia del acta correspondiente; y en el pago por la expedición de las constancias de no registro en aquellos casos que se requiera.

**TERCERO.-** Estas campañas tienen como objetivo el registro de aquellos menores de uno a dieciocho años, cuyo nacimiento no haya sido registrado ante la oficina correspondiente del Registro Civil en el tiempo señalado por la legislación civil, a fin de regularizar la situación legal de los mismos; así como el aquellas parejas que viven en unión libre y pese al transcurso del tiempo no han contraído matrimonio, legalizando así, la situación de sus hijos. Así mismo, apoyar a aquellas personas que requieren de la reposición de su acta de nacimiento para trámites legales y que por ser de escasos recursos económicos no pueden obtenerla.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO ADMINISTRATIVO**

**PRIMERO.-** El Ejecutivo a mi cargo dispone se lleve a cabo la Campaña Anual 2003 de Registro de Nacimientos de Menores y de Matrimonios de Familias Mexicanas, en 16 Municipios del Estado, por conducto de la Dirección General del Registro Civil del Estado y la Dirección de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia de DIF Estatal, autorizando la entrega gratuita a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de 3,000 actas de

nacimiento y 850 de matrimonio, con sus respectivos asientos; y 1,500 actas de nacimiento sin asiento para reposición. De igual manera, se otorga a los beneficiarios la condonación del pago de Derechos de Registro de nacimiento y de matrimonio, así como el relativo a la expedición de las constancias de no registro de los menores que no hayan sido registrados dentro del término que establece el artículo 55 del Código Civil, en las diversas oficialías de los siguientes municipios del Estado: Canatlán, Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pueblo Nuevo, Poanas, Santiago Papasquiaro, San Pedro del Gallo, Simón Bolívar, Súchil, Tepehuanes, Tlahualilo y Tamazula.

**SEGUNDO.-** La presente campaña se efectuará únicamente en los municipios que precisan en el punto primero de este acuerdo, atendiendo al compromiso derivado de la solicitud por escrito presentada ante el DIF Estatal.

**TERCERO.-** El procedimiento de registro se efectuará acorde a lo que disponen el Código Civil y el Reglamento Interno del Registro Civil en el Estado de Durango.

**CUARTO.-** La campaña será coordinada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas DIF Municipales participantes con el apoyo de la Dirección General y las Oficialías del Registro Civil correspondientes; en el entendido que el DIF Estatal establecerá los procedimientos y normas a seguir para la operatividad de la campaña.

**QUINTO.-** Para el estricto cumplimiento del punto primero del presente acuerdo, la entrega de actas al DIF Estatal se hará por conducto del C. Secretario de Finanzas y de Administración, quien dispondrá lo conducente para la ejecución del citado punto del presente acuerdo administrativo.

**SEXTO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en Durango, Dgo., a los 29 días del mes de julio del año dos mil tres:

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**Lic. José Miguel Castro Carrillo**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y  
DE ADMINISTRACIÓN**

**Lic. Juan Manuel Flores Alvarez**

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO  
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 221

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (29) veintinueve del mes de Julio del año (2003) dos mil tres, su Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de Julio del año (2003) dos mil tres

DIP. OCTAVIANO FENDÓN ARCE

PRESIDENTE



DIP. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO  
SECRETARIA.

DIP. JORGE HERRERA DELGADO  
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE  
Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OB--  
SERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN --  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL -  
MES DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO L22-010

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 18:00 Hrs. del dia 19 de junio de 2000, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: PROFRA. MARÍA ESTHER OLIVIA ORTÍZ GARCÍA  
 Secretario: PROFRA. ANGÉLICA RÍOS ARCE  
 Vocal: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen receptional al(a) C.

NORA ARACELI CONTRERAS CISNEROS

Número de Matrícula: R10-0015 quien se examinó con base en el documento receptional denominado:

Desarrollo de las Capacidades Físicas y Básicas a través del Juego en el Niño Preescolar

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprueba con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se toma la protesta de ley en los términos siguientes:

• Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Yo tolerante la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Nora Araceli Contreras Cisneros

Firma del Titular

Integrantes del Jurado  
Presidente

María Esther Ortiz García  
PROFRA. MARÍA ESTHER OLIVIA ORTÍZ GARCÍA

Secretario

Angélica Ríos Arce  
PROFRA. ANGÉLICA RÍOS ARCE

Vocal

María del Carmen Soto  
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

La Directora  
M. E. O. B.  
Profra. María Estela García Barbosa

La Subdirectora Secretaria  
M. L. P. C. B.  
Profra. María de Lourdes Pescador